



Causa Nro. 238-2022-TCE
Juez: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 238-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 238-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 28 de septiembre del 2022, a las 11h00.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 27 de septiembre del 2022, a las 10h47 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal. un escrito (1) en una foja (01) foja, y en calidad de anexos dos (2) fojas, dejando constancia que a foja dos (2) consta un (1) CD-R marca maxell de 700MB. con la leyenda: “JUDICATURA 3 JUICIOS EN CONTRA DE CANDIDATO A VICE PREFECTO DE JIPIJAPA 2023 INTRIAGO DÁVILA EUSTEDIO NOE”, presentado por el señor Ricardo Castellanos. (Fs. 1-3).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 238-2022-TCE: y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 27 de septiembre del 2022, a las 15h00; según la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 4- 6). Se recibió en la Relatoría de este Despacho el mismo día, a las 17h01.

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez electoral, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en los artículos 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Que el señor, José Ricardo Castellanos, en **DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito, de acuerdo a lo siguiente:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 238-2022-TCE
Juez: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 1.1 Indique los nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados; en el caso de comparecer por sus propios derechos, indique los derechos subjetivos vulnerados. Acompañar documento, en original o copias certificadas, que acredite su comparecencia.
- 1.2 Especifique el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano, que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho;
- 1.3 Señale los fundamentos del recurso interpuesto con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, identificando de forma clara los preceptos legales vulnerados; y, el medio de impugnación, que está interponiendo de acuerdo a lo previsto en el artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral
- 1.4 En caso de poseer, anuncie los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Recordándole que, de conformidad al artículo 145 Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la documentación presentada en copia simple no constituye prueba.
- 1.5 Realice la petición para la asignación de una casilla contencioso electoral, para futuras notificaciones.
- 1.6 Señale el lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa. En caso de que se trate un tema relativo a conflictos internos de las organizaciones políticas, obligatoriamente deberá notificarse al defensor del afiliado, en la sede de la respectiva organización política.
- 1.7 De conformidad al artículo 245 del Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el recurso deberá contar con el patrocinio de abogado, por lo tanto, comparezca con su defensa técnica, adjuntando copia legible de la credencial del profesional del derecho.

SEGUNDO.- Debido a que el suscrito juez, no tiene certeza con relación al medio de impugnación que pretende interponer el señor Ricardo Castellanos ante este Tribunal, se indica que el presente, por lo pronto, se sustanciará como causa de instancia.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 238-2022-TCE
Juez: Ángel Eduardo Torres Maldonado

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto, al señor José Ricardo Castellanos en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto en su escrito: castellricardo@gmail.com

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

